



Asamblea General

Distr. general
17 de enero de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

43^{er} período de sesiones

24 de febrero a 20 de marzo de 2020

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

Informe del Secretario General*

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la resolución 74/167 de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que presentara un informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán al Consejo de Derechos Humanos en su 43^{er} período de sesiones. El presente informe contiene información sobre las pautas y tendencias al respecto, los avances logrados en la aplicación de la resolución 74/167 y recomendaciones para mejorar su implementación.

* Se acordó publicar este informe después de la fecha de publicación prevista debido a circunstancias ajenas a la voluntad de quien lo presenta.



I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 74/167 de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que presentara un informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán al Consejo de Derechos Humanos en su 43^{er} período de sesiones. Contiene la información recopilada hasta el momento de su finalización, el 12 de noviembre de 2019, incluida la información facilitada por el Gobierno de la República Islámica del Irán, por organizaciones no gubernamentales y de medios de comunicación y por particulares entrevistados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), entre ellos víctimas de violaciones de los derechos humanos y sus familiares y abogados. El informe también se basa en las observaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.
2. Desde la publicación del último informe del Secretario General a la Asamblea General¹, el Gobierno ha seguido cooperando con el ACNUDH y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. En noviembre de 2019, una delegación encabezada por el Secretario del Consejo Superior de Derechos Humanos participó activamente en el examen de la República Islámica del Irán en el contexto del tercer ciclo del proceso de examen periódico universal.
3. Se siguió imponiendo la pena de muerte, también a delincuentes menores de edad, aunque se constató una disminución general de las ejecuciones tras la modificación de la legislación de lucha contra el tráfico de drogas, en 2017. Las autoridades siguieron imputando cargos relacionados con la seguridad nacional e imponiendo largas penas de prisión a las personas que expresaban su disensión, entre ellos defensores de los derechos humanos, abogados, activistas de los derechos laborales, periodistas o artistas. También se constató un deterioro de las garantías de un juicio imparcial. El ACNUDH siguió recibiendo denuncias de torturas y detenciones arbitrarias, así como informaciones sobre la persistencia de la discriminación contra las mujeres, las niñas y los miembros de las minorías.
4. El ACNUDH ha recibido información sobre los efectos de las sanciones económicas en el disfrute de los derechos humanos, que parecen afectar a todos los sectores de la sociedad, pero de manera desproporcionada a las mujeres, los niños y las personas más vulnerables, como las familias con bajos ingresos, las víctimas de desastres naturales, los migrantes y los refugiados.

II. Panorama de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

A. Pena de muerte y derecho a un juicio imparcial

1. Uso de la pena de muerte

5. El Secretario General sigue preocupado por la elevada tasa de aplicación de la pena de muerte en la República Islámica del Irán. De conformidad con el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Estados partes que no hayan abolido la pena de muerte solo podrán imponerla por los “más graves delitos”, expresión que el Comité de Derechos Humanos ha interpretado sistemáticamente como delitos de homicidio intencional². La pena de muerte se sigue aplicando en casos de adulterio y de relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo, así como para delitos poco precisos,

¹ A/74/273.

² Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 36 (2018) sobre el derecho a la vida, párrs. 5 y 35.

como el de *efsad-e fel-arz* (propagar la corrupción en la Tierra), lo que da a los jueces amplias facultades de interpretación.

6. Según la información recibida por el ACNUDH, entre el 1 de enero y el 10 de octubre de 2019 se llevaron a cabo al menos 211 ejecuciones, de las cuales 12 fueron públicas. En ese período, el número de ejecuciones siguió siendo sustancialmente inferior al del período anterior a la aplicación de las modificaciones introducidas en 2017 en la legislación de lucha contra el tráfico de drogas. Sin embargo, el número total de ejecuciones siguió siendo elevado y, al parecer, entre el 1 de enero y el 10 de octubre de 2019 se llevaron a cabo 20 ejecuciones más que en el mismo período de 2018. Siete personas fueron ejecutadas por los delitos de *moharebeh* (utilización de armas para atentar contra las vidas o los bienes de los ciudadanos y para infundir temor a la población) o de *efsad-e fel-arz*.

2. Ejecución de delincuentes menores de edad

7. Resulta profundamente preocupante que se siga aplicando la pena de muerte a delincuentes menores de edad. En virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño, de los que la República Islámica del Irán es parte, está absolutamente prohibido imponer la pena de muerte a personas condenadas por delitos que cometieron cuando tenían menos de 18 años, sin excepción. Sin embargo, el Código Penal mantiene la pena de muerte para las niñas de al menos 9 años lunares y los niños de al menos 15 años lunares acusados de delitos castigados con el talión o los delitos *hudud*, como el homicidio o el adulterio. En el caso de los delitos castigados con el talión, el pariente más cercano de la víctima tiene derecho a perdonar al acusado, a aceptar una *diyya* (pago de la sangre) como indemnización o a pedir la pena de muerte. El Gobierno ha señalado que su política general consiste en fomentar la reconciliación entre el pariente de la víctima y el acusado y que presta asistencia en efectivo en caso de que una familia no disponga de medios suficientes para pagar la *diyya*.

8. En 2019, se ejecutó a 2 niños de 17 años, uno de los cuales tenía, según se ha informado, una discapacidad intelectual³. Esas ejecuciones contradicen las alegaciones del Gobierno de que no se ejecuta a los presuntos delincuentes cuando son niños, sino cuando son adultos⁴. A pesar de la disminución registrada en comparación con 2018, cuando se ejecutó a, por lo menos, 7 delincuentes menores de edad⁵, en el momento de redactar el presente informe al menos 90 delincuentes menores de edad se encontraban en espera de ejecución y algunos de ellos se hallaban en riesgo de ejecución inminente⁶.

9. Con arreglo al artículo 91 del Código Penal, los delincuentes menores de edad pueden quedar exentos de la imposición de la pena de muerte si el juez entiende que los niños no eran conscientes del carácter del delito cometido o si existe incertidumbre en cuanto a su desarrollo mental⁷. Como ya señaló anteriormente el Secretario General, los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas han puesto de relieve deficiencias significativas con respecto al artículo 91 del Código Penal y su aplicación⁸. Preocupa especialmente el poder discrecional de que disponen los jueces para aplicarlo⁹, que incluye la decisión de solicitar una evaluación de un médico forense sobre la madurez del acusado y de cuándo solicitarla —a veces lo hacen pasados varios años del presunto delito¹⁰—, así como de utilizar cualquier otro medio que consideren adecuado para determinar el desarrollo mental del acusado. Además, el Código Penal no define qué se entiende por “no ser consciente del carácter del delito cometido”, ni tampoco define ni

³ A/74/273, párr. 10.

⁴ A/HRC/40/67, párr. 56.

⁵ A/74/273, párr. 9.

⁶ *Ibid.*, párr. 7.

⁷ A/HRC/40/67, párr. 60.

⁸ A/74/273, párr. 8; CRC/C/IRN/CO/3-4; y A/HRC/40/67, secc. III. E.

⁹ Véanse CRC/C/IRN/CO/3-4; y A/HRC/40/67.

¹⁰ A/HRC/40/67, párr. 64.

proporciona criterios para determinar el “desarrollo mental”, lo que incrementa el riesgo de que se tomen decisiones arbitrarias¹¹.

3. Derecho a un juicio imparcial

10. El Secretario General sigue preocupado por las informaciones que ponen de manifiesto casos de negación del derecho a un juicio imparcial, incluso a personas acusadas de delitos castigados con la pena de muerte. El ACNUDH ha recibido numerosas denuncias de falta de acceso a asistencia letrada y de falta de acceso —tanto de los acusados como de sus abogados— a información sobre las acusaciones, así como de detención y encarcelamiento sin cargos y de condenas dictadas sobre la base de confesiones obtenidas bajo tortura. El 9 de septiembre de 2019, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria observó que de las comunicaciones relativas a la detención arbitraria que había recibido en relación con la República Islámica del Irán se desprendía que esos casos seguían un patrón de detención y de procedimientos ulteriores que no se ajustaba a las garantías internacionales del debido proceso, incluido el derecho a un juicio imparcial¹².

11. Los cambios recientes notificados, por los que se modifica el requisito de que las audiencias de apelación se lleven a cabo en presencia del acusado, son motivo de preocupación. De conformidad con el artículo 450 del Código de Procedimiento Penal, durante el procedimiento de apelación solo se requiere la presencia del acusado cuando la pena es particularmente dura. Sin embargo, en mayo de 2019, y como consecuencia de la limitada capacidad para celebrar audiencias de apelación en persona, el poder judicial introdujo una modificación por la que se dejaba a la discreción de los tribunales de apelación la decisión de si el acusado debía estar presente en los procedimientos. En julio de 2019, el Líder Supremo autorizó la aplicación de la modificación a pesar de que todavía no ha sido aprobada por el Parlamento¹³. El Gobierno señaló que la modificación se había propuesto con objeto de agilizar los procedimientos.

12. En mayo de 2019, se propuso una modificación del Código de Procedimiento Penal según la cual se denegaría todo acceso a representación letrada durante 20 días a las personas sobre las que pesaren acusaciones relacionadas con la seguridad nacional, el terrorismo o la corrupción¹⁴. En septiembre de 2019, la Comisión Judicial y Jurídica del Parlamento aceptó la modificación, que todavía no ha sido aprobada por el Parlamento¹⁵.

13. El artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos dispone que toda persona tiene derecho a no ser obligada a declarar contra sí misma ni a confesarse culpable, y el artículo 7 prohíbe la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes. Sin embargo, como se ha documentado en informes anteriores del Secretario General, a menudo se utilizan confesiones forzadas como prueba para las condenas¹⁶. Además, estas confesiones a veces se difunden en la televisión estatal¹⁷. Las informaciones recibidas de que se han presentado al Parlamento leyes que prohibirían que los medios de comunicación estatales y los funcionarios públicos difundieran las confesiones durante los procesos judiciales son alentadoras¹⁸. En sus observaciones sobre el presente informe, el Gobierno señaló que el artículo 38 de la Constitución y el artículo 578 del Código Penal Islámico prohibían estrictamente la tortura.

4. Detención arbitraria de personas con doble nacionalidad y de extranjeros

14. La situación de las personas con doble nacionalidad y de los extranjeros que, a 12 de noviembre, seguían encarcelados en la República Islámica del Irán, entre ellos

¹¹ Véase A/HRC/40/67.

¹² A/HRC/WGAD/2019/33, párr. 72.

¹³ Véase <https://snn.ir/003Gkr> (en persa).

¹⁴ A/74/273, párr. 12.

¹⁵ Véase https://rc.majlis.ir/fa/legal_draft/show/1061396 (en persa).

¹⁶ Véanse A/73/299; A/74/273; y A/HRC/42/40.

¹⁷ A/74/273, párr. 23.

¹⁸ Véanse www.irna.ir/news/83541323/ (en persa); https://twitter.com/mah_sadeghi/status/1191325928942649345 (en persa); y www.al-monitor.com/pulse/originals/2019/11/iran-abolish-confessions-broadcast-state-tv-legislation.html.

Kamran Ghaderi, Robert Levinson, Siamak Namazi, Baquer Namazi, Xiyue Wang y Nazanin Zaghari-Ratcliffe, sigue suscitando inquietud. Al parecer, el 29 de julio de 2019, el ciudadano sueco-iraní Ahmadreza Djalali, que en octubre de 2017 había sido condenado a muerte por espionaje, fue trasladado a un lugar desconocido donde permaneció unos diez días antes de que lo llevaran de vuelta a la prisión de Evin. Parece ser que, en ese período de tiempo, lo obligaron a confesar otros delitos. Se denegó tratamiento médico al Sr. Djalali y a otros extranjeros y personas con doble nacionalidad, incluso para enfermedades potencialmente mortales¹⁹. En sus observaciones sobre el presente informe, el Gobierno afirmó que todas esas personas habían tenido acceso a un tratamiento médico adecuado en la cárcel y, cuando fue necesario, en el exterior. También señaló que había iniciado una investigación sobre la desaparición del Sr. Levinson.

15. Si bien el 5 de octubre de 2019 las autoridades pusieron en libertad a dos nacionales de Australia, desde mayo de 2019 se ha informado de cuatro nuevos casos de personas de doble nacionalidad y de extranjeros detenidos en la República Islámica del Irán²⁰. En octubre de 2019, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria observó que, en sus 28 años de historia, había aprobado 40 opiniones relativas a la República Islámica del Irán, lo que indicaba la existencia de un problema sistémico en relación con la detención arbitraria²¹.

5. Situación de los ecologistas

16. El Secretario General sigue preocupado por la continuación del encarcelamiento de ocho ecologistas de la Persian Wildlife Heritage Foundation en la prisión de Evin²². Si bien se abandonaron los cargos más graves que se imputaban a cuatro de los ecologistas, a saber “corrupción en la Tierra” (punible con la pena de muerte)²³, dos de ellos han sido acusados además de “obtención de ingresos por medios adicionales”. Especialmente preocupante es el hecho de que uno de ellos fuera acusado de ese delito por los ingresos obtenidos trabajando para las Naciones Unidas. Las audiencias de todos esos casos concluyeron en octubre de 2019 y, a 12 de noviembre, se estaba esperando el veredicto. Sin embargo, el Secretario General considera alentador que se prestara atención médica, incluso fuera de la prisión, cuando se solicitó una vez en el caso de Morad Tahbaz.

B. Situación de los defensores de los derechos humanos y los abogados

17. En virtud de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), el Estado tiene la responsabilidad de trasladar a los reclusos que requieran cuidados especiales o cirugía a establecimientos especializados o a hospitales civiles²⁴. El personal penitenciario no sanitario no podrá desestimar ni desoír las decisiones médicas²⁵. La situación de los defensores de los derechos humanos reclusos, en particular las informaciones de que las autoridades penitenciarias han estado impidiendo que Arash Sadeghi, Saeed Shirzad y Narges Mohammad recibieran tratamiento médico, es preocupante.

18. Al Sr. Sadeghi se le seguía negando el acceso a reconocimientos médicos especializados a pesar de que presentaba una infección grave debido a que los funcionarios

¹⁹ Véanse www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24813&LangID=E; y www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24572&LangID=E.

²⁰ Véanse www.theguardian.com/australia-news/2019/sep/14/kylie-moore-gilbert-named-as-australian-british-academic-jailed-in-iran-since-2018; www.diplomatie.gouv.fr/en/country-files/iran/news/article/iran-situation-of-roland-marchal-q-a-from-the-press-briefing-16-oct-19; y www.reuters.com/article/us-mideast-iran-france/france-demands-iran-release-two-of-its-citizens-held-since-june-idUSKBN1WU2XZ.

²¹ Véase A/HRC/WGAD/2019/51.

²² A/74/273, párr. 15.

²³ Véase <https://plus.ima.ir/news/83515698/> (en persa).

²⁴ Reglas Nelson Mandela, regla 27, párr. 1.

²⁵ *Ibid.*, regla 27, párr. 2.

le habían hecho regresar antes de tiempo a la prisión de Rajae Shahr tras una operación relacionada con un cáncer óseo²⁶. Estaba previsto que el Sr. Sadeghi recibiera tratamientos fuera de la prisión cada mes entre junio y octubre de 2019, pero las autoridades penitenciarias le impidieron asistir a las citas. Al parecer, tenía manchas en el brazo y no podía moverlo, y los médicos advirtieron de que, sin un tratamiento continuo, el cáncer podría diseminarse. El Gobierno negó esas alegaciones y proporcionó información pormenorizada sobre el tratamiento médico especializado que había recibido el Sr. Sadeghi para tratar el cáncer, entre otros en noviembre de 2019, aunque no facilitó información acerca de la infección. Al Sr. Shirzad, un defensor de los derechos del niño encarcelado en la prisión de Rajae Shahr, se le denegó el acceso a un tratamiento médico para las graves enfermedades renales y oculares que padece y no se le permitió recibir un tratamiento fuera de la prisión. El Gobierno indicó que el Sr. Shirzad tuvo un permiso para recibir tratamiento médico y regresó a la cárcel en octubre de 2019. Según se informa, a la Sra. Mohammadi, reclusa en la prisión de Evin, se le ha negado el acceso a un tratamiento médico²⁷. También se le ha impedido ponerse en contacto con sus hijos desde agosto de 2019. El Gobierno señala que se le facilitó acceso a un tratamiento médico dentro de la cárcel.

19. El 8 de octubre de 2019, Mohammad Habibi y Farhad Meysami, dos defensores de los derechos humanos detenidos en la prisión de Evin, publicaron una carta abierta en la que detallaban las restricciones impuestas por el nuevo director de la cárcel a los reclusos, en contravención del derecho iraní y de los reglamentos penitenciarios. Entre estas restricciones figuran no permitir las llamadas telefónicas, las visitas de familiares ni material de lectura. A ambos defensores se les negaron visitas de familiares por haber publicado la carta. Según se informa, el Sr. Meysami fue trasladado a la prisión de Rajae Shahr el 9 de noviembre de 2019. El 10 de agosto de 2019, el tribunal de apelaciones confirmó su condena de seis años de prisión por cargos derivados de sus protestas pacíficas contra el velo obligatorio.

20. Se ha seguido condenando a defensores de los derechos humanos por defender los derechos humanos de terceros. El 5 de septiembre de 2019 se confirmaron las condenas de Atena Daemi y Golrokh Iraee. Cumplirán dos años y un mes más de cárcel por sus supuestos comentarios sobre las condiciones de reclusión y sobre la ejecución de presos de conciencia. La Sra. Daemi sigue encarcelada por condenas anteriores por haber defendido los derechos humanos. Al parecer no ha recibido una atención médica adecuada en relación con un tumor que se le ha diagnosticado. Según la información recibida, la Sra. Iraee, que fue liberada bajo fianza el 8 de abril de 2019²⁸, volvió a ser detenida el 9 de noviembre de 2019. El 30 de septiembre de 2019, un tribunal de apelación confirmó la condena de Shahnaz Akmali a un año de prisión, a pesar de las dudas de que hubiera sido obligada a confesar bajo coacción y sin la presencia de un abogado. El fallo condenatorio y la pena impuesta tienen que ver con su campaña para pedir justicia por el asesinato de su hijo durante las protestas de 2009.

21. El Secretario General sigue profundamente preocupado por la represión que sufren los defensores de los derechos humanos. Observa con inquietud las sentencias impuestas a Yasaman Aryani, Monireh Arabshahi y Mojgan Keshavarz, tres defensoras de los derechos humanos detenidas en abril de 2019 porque el 8 de marzo de 2019 protestaron contra las leyes que obligan a usar velo, por citar un ejemplo²⁹. La Sra. Keshavarz fue condenada a 23 años y 6 meses de prisión, y la Sra. Aryani y la Sra. Arabshahi a 16 años de prisión cada una.

22. El 1 de junio de 2019, Saba Kord Afshari fue detenida a causa de un vídeo en el que protestaba contra el velo obligatorio, publicado en los medios sociales del fundador de la campaña “My Stealthy Freedom”, Masih Alinejad. La Sra. Afshari fue interrogada en

²⁶ A/74/273, párr. 34; y www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24813&LangID=E.

²⁷ Véanse A/74/273; www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24813&LangID=E; y www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24073&LangID=E.

²⁸ A/74/273, párr. 38.

²⁹ *Ibid.*, párr. 37.

varias ocasiones y fue amenazada con que su familia sería objeto de acoso si no confesaba. Estuvo recluida en régimen de aislamiento durante 11 días y, según se informa, en julio fue víctima de una desaparición forzada durante 12 días. En agosto, fue condenada por atentar contra la moral y la seguridad nacional. El Gobierno confirmó que cumplirá 15 años de prisión. Las personas cercanas a las defensoras de los derechos humanos también son objeto de acoso y algunas han sido detenidas. El 24 de septiembre de 2019, el hermano de la Sra. Alinejad fue detenido en su domicilio en Teherán y fue llevado a un lugar desconocido donde lo interrogaron acerca de las actividades de su hermana³⁰.

23. Los abogados especializados en derechos humanos Nasrin Sotoudeh, Mohammad Najafi y Amirsalar Davoudi permanecen encarcelados por cargos relacionados con su representación de miembros de grupos marginados y defensores de los derechos humanos³¹.

C. Derecho a la libertad de opinión y de expresión, derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas y derecho a la privacidad

1. Prohibición de sindicatos independientes

24. Solo están reconocidos oficialmente los sindicatos autorizados por el Gobierno³². La prohibición de constituir sindicatos independientes da lugar a un sistema monopolístico de representación laboral e incumple las obligaciones que incumben a la República Islámica del Irán en virtud del artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La República Islámica del Irán todavía no ha ratificado el Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87), ni el Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), pero el Gobierno ha indicado que se está llevando a cabo un estudio de viabilidad tripartito para evaluar la posibilidad de adherirse a ellos.

2. Restricciones a las huelgas

25. Al Secretario General le preocupan las informaciones relativas al uso excesivo de la fuerza para reprimir las movilizaciones laborales, la detención de activistas de los derechos laborales y los malos tratos que se les infligen. El 16 de septiembre de 2019 en Arak, 28 trabajadores de la Heavy Equipment Production Company³³ fueron arrestados, y algunos de ellos resultaron heridos por las fuerzas de seguridad durante las protestas. El Gobierno confirmó un número indeterminado de arrestos, pero señaló que ningún trabajador había sido privado de libertad. En agosto, los trabajadores suspendieron una protesta de cuatro días después de que las autoridades se comprometieran a resolver el impago de seis meses de salario y a dar respuesta a sus inquietudes sobre la privatización de la empresa. El 3 de septiembre y el 6 de octubre de 2019 en Arak, los trabajadores de AzarAb Industrias protestaron por el impago de los salarios y los planes de privatización de la empresa. El 20 de octubre de 2019, la policía antidisturbios hizo un uso excesivo de la fuerza, hirió a varios manifestantes y detuvo a 21 trabajadores³⁴.

26. Al parecer, esos conflictos laborales surgieron porque la Organización Iraní de Privatización se involucró en prácticas corruptas al privatizar empresas públicas sin tener en cuenta la protección de los derechos al empleo y a recibir una remuneración. En 2019, y

³⁰ Véanse www.hrw.org/news/2019/10/02/joint-letter-arrests-activists-relatives-iranian-government; www.amnesty.org/en/latest/news/2019/09/iran-family-of-womens-rights-activist-arrested-in-despicable-attempt-to-intimidate-her-into-silence/; y www.dw.com/en/iran-detains-family-members-of-womens-rights-activist-masih-alinejad/a-50593709.

³¹ A/74/273, párrs. 31 y 32.

³² A/74/273, párrs. 18 y 19.

³³ Véanse <https://en.radiozamaneh.com/labor/>; www.ilna.ir/fa/tiny/news-810476 (en persa); <https://kargaronline.ir/fa/news-details/73668/> (en persa); www.donya-e-eqtasad.com/fa/tiny/news-3573090 (en persa); y www.ilna.news/fa/tiny/news-810897 (en persa).

³⁴ Véase www.industrial-union.org/industrial-demands-release-of-21-workers-in-iran.

según las informaciones recibidas, trabajadores de otros sectores de todo el país —como el del petróleo y el gas, el ferroviario, el del transporte marítimo, la silvicultura y la educación— protestaron por el impago de los salarios, los despidos y la denegación de prestaciones. A finales de junio de 2019, 1.193 empresas se habrían demorado en pagar los salarios y 130.413 trabajadores habrían dejado de recibir su sueldo durante varios meses³⁵.

27. El ACNUDH siguió recibiendo denuncias de acoso, detención arbitraria y maltrato de activistas de los derechos laborales. El 7 de septiembre de 2019, Esmail Bakhshi y Mohammad Khanifar —trabajadores y activistas de los derechos laborales en la fábrica de azúcar Haft Tappeh— y Sepideh Qolijan —defensora de los trabajadores— fueron condenados por cargos relacionados con la seguridad nacional. El Sr. Bakhshi fue condenado a 14 años de prisión y 74 latigazos, y el Sr. Khanifar y la Sra. Qolijan a 6 y 18 años de prisión, respectivamente. El 8 de septiembre de 2019, fuentes oficiales informaron de que la jefatura del poder judicial había ordenado una revisión de esas decisiones, que seguía pendiente en noviembre de 2019³⁶. La Sra. Qolijan y el Sr. Bakhshi fueron puestos en libertad tras pagar una cuantiosa fianza a finales de octubre de 2019³⁷. En noviembre de 2019, el Sr. Khanifar fue puesto en libertad bajo fianza³⁸. En unas grabaciones que logró sacar a la luz mientras estaba en prisión, la Sra. Qolijan declaró que las autoridades habían vuelto a intentar obligarla a confesar y que los agentes de los servicios de inteligencia habían interrogado a su hermana. Varios trabajadores de la fábrica de azúcar Haft Tappeh han sido arrestados por protestar contra la privatización de la azucarera y el sistemático impago de salarios en los últimos tres años. Al menos 40 activistas de los derechos laborales de la fábrica de azúcar Haft Tappeh han sido detenidos en relación con las movilizaciones laborales en los tres últimos años³⁹. En 2019 también se habría arrestado y encarcelado a otros activistas de los derechos laborales, entre ellos Neda Naji, Atefeh Rangriz y Anisha Asadollahi.

28. El Secretario General acoge con agrado la libertad provisional concedida a algunos activistas de los derechos laborales y la revisión de sus condenas, pero sigue preocupado por el uso de cargos relacionados con la seguridad nacional y la imposición de largas penas de prisión en respuesta a actividades pacíficas en defensa de los derechos de los trabajadores.

3. Libertad de expresión en línea y derecho a la privacidad

29. El Gobierno siguió controlando estrictamente el acceso a la información en línea, entre otros medios bloqueando el acceso a los medios sociales y a las plataformas de mensajería. La suspensión de los servicios en línea basados en el extranjero puede empujar a la gente a utilizar las plataformas locales promovidas por el Gobierno en el marco de la Red Nacional de Información, una red exclusivamente nacional que utiliza infraestructuras y protocolos de Internet alojados en la República Islámica del Irán. Ello plantea preocupaciones relativas a la privacidad, dado que las plataformas locales facilitan el seguimiento de las actividades en línea y el bloqueo de sitios web. También se teme que una mayor utilización de la Red permita al Gobierno suprimir el acceso al sistema de Internet mundial más fácilmente⁴⁰. Se informó de que en junio y agosto de 2019 había habido interrupciones en el acceso a Internet. El Gobierno indicó que el objetivo de bloquear el acceso a las plataformas de medios sociales era prevenir el terrorismo y las actividades inmorales en el ciberespacio.

³⁵ Véase <https://en.radiozamaneh.com/labor/>.

³⁶ Véanse <https://en.radiozamaneh.com/labor/>; www.mizanonline.com/fa/news/548157/ (en persa); www.hrw.org/news/2019/09/10/iran-draconian-sentences-rights-defenders; y www.isna.ir/news/98061708524/ (en persa).

³⁷ Véanse <https://apnews.com/41a21eee75134afcb5f00a22608bbbe3>; <https://en.radiozamaneh.com/29852/>; <https://apnews.com/d4f71ec02d514fa49eb6764324dbe45c>; <http://fna.ir/dd3z98> (en persa); www.isna.ir/news/98080402268/ (en persa); y www.ilna.news/fa/tiny/news-702592 (en persa).

³⁸ Véanse www.fidh.org/en/issues/human-rights-defenders/iran-release-on-bail-of-6-hrds; www.omct.org/human-rights-defenders/urgent-interventions/iran/2019/10/d25577/; y www.irna.ir/news/83510580/ (en persa).

³⁹ Véanse https://t.me/syndica_7tape/2117 (en persa); y <https://t.me/kargarane7tape/563> (en persa).

⁴⁰ Véanse www.article19.org/data/files/The_National_Internet_AR_KA_final.pdf; y www.irna.ir/news/83485967/ (en persa).

30. Las sanciones también están afectando al acceso a la información y las tecnologías en línea. En agosto de 2019, tres importantes proveedores de servicios en la nube suspendieron sus servicios en la República Islámica del Irán a fin de respetar las sanciones en vigor⁴¹. La suspensión de los servicios del proveedor más importante, que aloja la mayoría de las herramientas alternativas como las redes privadas virtuales⁴², podría restringir aún más la privacidad y la seguridad en línea.

31. El proyecto de ley sobre la salvaguardia y la protección de los datos personales, que está siendo examinado por el Parlamento, requiere que se realicen cambios considerables para respetar las normas internacionales relativas a la protección de datos, entre ellos los principios básicos para garantizar que los datos se procesen de manera lícita, para fines específicos y sobre la base del consentimiento informado u otra base jurídica legítima⁴³.

4. Detención, encarcelamiento y hostigamiento de periodistas, escritores y artistas en razón de la expresión pacífica de sus opiniones

32. El ACNUDH siguió recibiendo denuncias de casos de detención arbitraria y encarcelamiento de periodistas. El 7 de septiembre de 2019, cuatro periodistas del servicio de noticias Gaam fueron condenados a 18 años de prisión por cargos relacionados con la seguridad nacional⁴⁴ en el contexto de sus reportajes sobre los derechos laborales y otras cuestiones sociales. Al parecer, el 8 de septiembre de 2019 la jefatura del poder judicial ordenó una revisión de la decisión, que seguía pendiente en noviembre de 2019⁴⁵. En el entretanto, los periodistas de Gaam fueron puestos en libertad bajo fianza en octubre y en noviembre de 2019⁴⁶. Según la información recibida, la periodista Marzieh Amiri, del periódico *Shargh*, fue detenida por cubrir las protestas del 1 de mayo de 2019 y por hacer preguntas sobre los manifestantes arrestados⁴⁷. La llevaron a un lugar secreto en el que permaneció durante una semana y, luego, la trasladaron a la prisión de Evin, donde estuvo en régimen de aislamiento siendo interrogada por funcionarios del Ministerio de Inteligencia durante 35 días. El 25 de agosto de 2019 se informó de que la Sra. Amiri había sido condenada a 10 años y medio de prisión y 148 latigazos por cargos relacionados con la seguridad nacional⁴⁸. El 26 de octubre de 2019 fue puesta en libertad bajo fianza hasta que se resolviera el recurso⁴⁹. El 2 de junio de 2019, se condenó al periodista Masoud Kazemi a 4 años y medio de prisión, de los cuales debe cumplir 2, y se le prohibió ejercer su profesión durante 2 años⁵⁰.

33. El arresto y el encarcelamiento de artistas y otros profesionales del sector cultural restringen el derecho a la libertad de opinión y de expresión. En agosto de 2019, un tribunal de apelación confirmó la pena de 10 años de prisión impuesta a Aras Amiri, una profesional del sector de la cultura⁵¹, por cargos relacionados con la seguridad nacional. Los cargos

⁴¹ Véase <https://thenextweb.com/dd/2019/10/24/the-iranian-developer-deadlock-stuck-between-censorship-and-us-sanctions/>.

⁴² Véase A/74/273.

⁴³ Véanse la resolución 45/95 de la Asamblea General; y E/CN.4/1990/72.

⁴⁴ Véanse <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2019/09/iran-prison-and-flogging-sentences-for-seven-journalists-and-activists-disgraceful-injustice/>; https://t.me/syndica_7tape/2217; y www.isna.ir/news/98061708561/ (en persa).

⁴⁵ Véanse www.hrw.org/news/2019/09/10/iran-draconian-sentences-rights-defenders; y <http://www.mizanonline.com/fa/news/548157/> (en persa).

⁴⁶ Véanse <https://en.radiozamaneh.com/29852/>; www.radiozamaneh.com/472265 (en persa); y www.ilna.news/fa/tiny/news-827636 (en persa).

⁴⁷ Véanse <https://www.amnesty.org/download/Documents/MDE1306632019spanish.pdf>; <https://plus.irma.ir/news/83378584/> (en persa); y <https://plus.irma.ir/news/83324087/> (en persa).

⁴⁸ Véanse <https://cpj.org/2019/08/iran-sentences-journalist-marzieh-amiri-to-105-yea.php>; y www.ilna.news/fa/tiny/news-801530 (en persa).

⁴⁹ Véanse <https://twitter.com/AmnestyIran/status/1190308171690258434>; y www.ilna.news/fa/tiny/news-827636 (en persa).

⁵⁰ Véanse www.washingtonpost.com/opinions/2019/05/28/slow-death-journalism-iran/?arc404=true; y www.irma.ir/news/83429693/ (en persa).

⁵¹ Véanse www.theguardian.com/world/2019/aug/20/iran-rejects-appeal-against-uk-resident-aras-amiri-jail-sentence; www.britishcouncil.org/contact/press/iran-statement-chief-executive-british-council-sir-ciaran-devane; www.irma.ir/news/83513885/ (en persa); y www.irma.ir/news/83453238/ (en persa).

guardaban relación con la labor de promoción de la cultura iraní que realizaba con el British Council, labor que en ocasiones llevó a cabo con la aprobación del Ministerio de Cultura y Orientación Islámica. El cineasta Mohammad Rasoulof recurrió la sentencia dictada el 20 de julio de 2019 por la que se le condenaba a 1 año de prisión por “propaganda contra el Estado”⁵². Fue declarado culpable y condenado, entre otras cosas a no poder participar en organizaciones políticas ni salir de la República Islámica del Irán, a causa de sus películas, que versan sobre cuestiones sociales⁵³. El 3 de julio de 2019 se confirmaron las condenas contra los músicos Nikan Khosravi y Arash Ilkhani por acciones contra el Estado. El Sr. Khosravi fue condenado a 12 años y medio de prisión y 74 latigazos por “perturbar la opinión pública produciendo música con letras contrarias al régimen”, entre otras acusaciones⁵⁴. El Sr. Ilkhani fue condenado a 2 años de prisión y a una condena condicional⁵⁵.

34. Las informaciones sobre arrestos de personas por expresar pacíficamente sus opiniones políticas suscitan una gran preocupación. El 11 de junio de 2019, 14 personas publicaron una carta abierta en la que pedían una reforma constitucional y la dimisión del Líder Supremo. Se ha informado de que 10 de los firmantes fueron arrestados. Según se informa, el 9 de agosto de 2019, 14 mujeres firmaron una carta de apoyo a los detenidos y expresaron preocupación por la situación de los derechos de las mujeres en la República Islámica del Irán. Siete de las firmantes fueron arrestadas y enjuiciadas por “propaganda contra el Estado” y “alteración del orden público”, entre otros cargos. Fueron interrogadas sin que hubiera un abogado presente, se les denegó tratamiento médico y se las obligó a confesar bajo coacción.

D. Situación de las mujeres y las niñas

35. Sigue habiendo una discriminación generalizada contra la mujer en la legislación y en la práctica, en particular por lo que respecta al matrimonio, el divorcio, la custodia de los hijos, la libertad de circulación, el empleo y el acceso a cargos políticos. El Secretario General observa que se han conseguido algunos progresos en la legislación que afecta a los derechos humanos de la mujer y acoge con satisfacción la última modificación de la Ley de Nacionalidad, ratificada en octubre de 2019⁵⁶, que permite que los niños nacidos de madres iraníes y de padres extranjeros adquieran la nacionalidad iraní. Según un estudio público de 2017, 49.060 niños carecían de documentos oficiales de identidad, principalmente porque habían nacido de padres extranjeros⁵⁷. Sin embargo, el número de niños indocumentados podría ser mucho mayor⁵⁸.

36. El Secretario General sigue preocupado por la lentitud con que se logran avances y por la supuesta dilución de las disposiciones del proyecto de ley parlamentario sobre la protección de las mujeres contra la violencia, que el poder judicial presentó al Gobierno el 16 de septiembre de 2019⁵⁹. Al parecer, se suprimieron algunos artículos decisivos de la propuesta inicialmente presentada por el poder ejecutivo⁶⁰, que contenían disposiciones que protegían a las mujeres de diversas formas de violencia y tipificaban la violencia doméstica. La aprobación sin demora de leyes conformes a las normas internacionales es fundamental,

⁵² Véanse www.lemonde.fr/international/article/2019/07/24/le-realisateur-iranien-mohammad-rasoulof-condamne-a-un-an-de-prison_5493083_3210.html (en francés); www.lemonde.fr/international/article/2019/08/06/le-cineaste-iranien-mohammad-rasoulof-je-suis-boycotte_5497062_3210.html (en francés); y www.baharnews.ir/news/183313 (en persa).

⁵³ *Ibid.*

⁵⁴ Véanse <https://consequenceofsound.net/2019/07/iranian-band-confess-prison-sentence-lashes-playing-metal/>; y <https://loudwire.com/iran-confess-sentenced-prison-metal/>.

⁵⁵ *Ibid.*

⁵⁶ Véanse www.hrw.org/news/2019/10/03/reforms-will-grant-nationality-children-iranian-women; y <https://en.ima.ir/news/83500806/>.

⁵⁷ Véase www.irna.ir/news/83171910/.

⁵⁸ *Ibid.*

⁵⁹ *Ibid.*

⁶⁰ Véanse <https://en.radiofarda.com/a/new-watered-down-draft-law-on-violence-against-women-in-iran/30173089.html>; y www.isna.ir/news/98071612729/ (en persa).

dado que, según una encuesta realizada por el Organismo Estatal de Bienestar Social en 28 de las 30 provincias, el 60 % de las mujeres han sido víctimas de violencia doméstica⁶¹.

37. La edad mínima legal para contraer matrimonio sigue siendo de 13 años para las niñas y de 15 años para los niños, pero las niñas de apenas 9 años pueden contraer matrimonio con el consentimiento de su padre y de un juez⁶². Según la Organización Nacional de Registro Civil, entre marzo de 2018 y marzo de 2019 se registraron más de 30.000 matrimonios de niñas de entre 10 y 14 años, entre ellos 209 matrimonios de niñas menores de 11 años⁶³. Es probable que el número real de matrimonios infantiles sea mayor, ya que muchos de ellos no se registran. Como han señalado los mecanismos internacionales de derechos humanos, entre ellos el Comité de los Derechos del Niño⁶⁴, el matrimonio infantil constituye una amenaza para la integridad física y mental de los niños y contraviene los derechos humanos fundamentales garantizados por la Convención sobre los Derechos del Niño. El Gobierno opinó que establecer la edad mínima para contraer matrimonio sin tener en cuenta el contexto cultural daría lugar a un aumento del número de matrimonios no registrados.

38. El 23 de octubre de 2019, el Consejo de Guardianes ratificó una ley para castigar con penas más duras los delitos de ataques con ácido e incrementar el apoyo a las víctimas⁶⁵. Según la Asociación de Apoyo a las Víctimas de Ataques con Ácido, cada año se registran más de 50 ataques de este tipo y el 57 % de las víctimas son mujeres y niñas⁶⁶. Si bien la nueva ley favorece la rendición de cuentas al permitir que los tribunales impongan penas más severas a los autores, el hecho de que contemple la posibilidad de condenarlos a muerte es motivo de preocupación.

39. Se han constatado algunos avances por lo que respecta a la participación de las mujeres en los asuntos públicos. Según la Vicepresidenta de Asuntos de la Mujer y la Familia en la República Islámica del Irán, en 2019 había 67 mujeres en altos cargos ejecutivos del Gobierno —frente a 32 en 2017—, lo que representa un 5,5 % de los altos cargos gubernamentales. Aunque se han logrado algunos avances, la limitada representación de las mujeres en las instituciones, como el Parlamento (8,8 %), los consejos municipales (7,17 %) y los consejos de las aldeas (3 %) ⁶⁷, pone de manifiesto la persistencia de importantes obstáculos a la participación política de la mujer. Los 31 gobernadores generales a nivel provincial son hombres y solo en 8 de las 1.200 ciudades la alcaldía está ocupada por una mujer⁶⁸. En abril de 2019, el Parlamento rechazó dos proyectos de la facción femenina del Parlamento para aumentar el número de mujeres parlamentarias mediante la aplicación de una cuota para las candidatas en las próximas elecciones⁶⁹.

E. Situación de las minorías

40. El Gobierno ha señalado reiteradamente que se reconocen los derechos fundamentales de todos los ciudadanos iraníes independientemente de su afiliación étnica y religiosa, en cumplimiento de los artículos 13, 19 y 20 de la Constitución. El ACNUDH ha recibido informes en los que se describe la discriminación que sufren los miembros de las minorías étnicas y religiosas, en particular las minorías no reconocidas por la Constitución. Los miembros de las minorías siguen siendo objeto de detención y reclusión arbitrarias por su participación en actividades pacíficas para defender sus derechos, así como de privación arbitraria de la vida, ya que una cantidad desproporcionada de ejecuciones por cargos

⁶¹ Véase (advertencia: el siguiente enlace lleva a una página que contiene una imagen gráfica) www.ion.ir/News/428048.html (en persa).

⁶² Código Civil de la República Islámica del Irán, artículo 1041.

⁶³ Véase www.sabteahval.ir/avej/tab-1499.aspx (en persa).

⁶⁴ CRC/C/IRN/CO/3-4, párr. 28.

⁶⁵ Véase www.irna.ir/news/83532688/ (en persa).

⁶⁶ Véase www.khabaronline.ir/news/1262105 (en persa).

⁶⁷ Véase www.isna.ir/news/97020905428/ (en persa).

⁶⁸ Véase www.isna.ir/news/97020905428/ (en persa).

⁶⁹ Véase www.irna.ir/news/83283778 (en persa).

relacionados con la seguridad nacional afecta a las personas pertenecientes a las minorías⁷⁰. En sus observaciones sobre el presente informe, el Gobierno se opuso a la utilización del término “minorías” por considerar que no reflejaba la antigüedad y la multiétnicidad de la sociedad iraní. El Gobierno afirmó que respetaba los derechos de todos los iraníes y que no existía correlación entre la imputación de delitos penales y el origen étnico o religioso de una persona.

41. Los kurdos acusados de delitos contra la seguridad nacional representan casi la mitad de todos los presos políticos en la República Islámica del Irán. Según se informa, en los primeros ocho meses de 2019, 352 kurdos fueron arrestados. Entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2019, 37 kurdos fueron ejecutados y 4 fueron condenados a muerte. Se ha informado de que, entre enero y finales de mayo de 2019, 82 activistas turcos azerbaiyanos fueron detenidos y condenados a penas de prisión y, en algunos casos, tuvieron que exiliarse durante varios años. En el marco de las denuncias más generales de tortura y malos tratos de árabes ahwazíes privados de libertad, un árabe ahwazí habría fallecido en junio de 2019 en circunstancias desconocidas mientras estaba recluido. El ACNUDH siguió recibiendo denuncias de detención, encarcelamiento y condena de bahaíes por cargos relacionados con la seguridad nacional, con penas que van desde 1 hasta 10 años de prisión.

42. Las prácticas discriminatorias en el ámbito del empleo, la educación y el acceso a otros servicios básicos han seguido afectando a los derechos de las minorías. En mayo de 2019 se emitió una directiva del Gobierno que prohibía que las personas pertenecientes a minorías religiosas enseñaran en los jardines de infancia que no estuvieran operados por minorías religiosas. Los propietarios de empresas bahaíes han seguido siendo objeto de prácticas y procedimientos discriminatorios al abrir y dirigir negocios, como el cierre obligatorio. Los estudiantes bahaíes tienen dificultades para acceder a la educación y, en numerosas ocasiones, se ha denunciado que su solicitud de admisión a la universidad ha sido rechazada en razón de su fe. En septiembre de 2019, el Ministro de Educación declaró públicamente que podría impedirse que los estudiantes que indicaran estar afiliados a una religión no reconocida accedieran a la escuela, por difundir propaganda⁷¹. En sus observaciones sobre el presente informe, el Gobierno hizo notar su compromiso de respetar los derechos de los bahaíes y subrayó la participación de estos en la economía y la prosperidad de la República Islámica del Irán.

43. La comunidad de turcos azerbaiyanos siguió expresando su preocupación por la falta de educación en la lengua materna⁷², un problema que también afectaba a otras minorías como los kurdos y los árabes ahwazíes. El Gobierno rechazó esas alegaciones y señaló que el artículo 15 de la Constitución autoriza el uso y la enseñanza de los idiomas locales. Se informó al ACNUDH de la detención arbitraria de Zahra Mohammadi el 23 de mayo de 2019. Al parecer, está recluida en la prisión de Sanandaj. Aunque algunas informaciones parecían indicar que su detención guardaba relación con la enseñanza de la lengua kurda, el Gobierno rechazó esas alegaciones y señaló que Zahra Mohammadi estaba acusada de cooperar con partidos de la oposición ilegales. Según se ha informado, Zahra Mohammadi solo tuvo acceso a un abogado en una ocasión y se aumentó arbitrariamente la cuantía de su fianza. Parece ser que las autoridades la presionaron para que hiciera una confesión falsa durante los interrogatorios e intentaron celebrar su juicio sin notificar a sus abogados ni a sus familiares.

F. Repercusiones de las sanciones y los problemas económicos en los derechos económicos y sociales

44. En informes anteriores del Secretario General se señaló la importancia de evaluar la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán teniendo también en cuenta los graves problemas económicos, entre ellos las limitaciones de recursos asociadas

⁷⁰ A/74/188, párr. 29.

⁷¹ Véanse www.forbes.com/sites/ewelinaochab/2019/10/08/in-iran-religious-minority-children-are-to-stay-silent-if-they-want-to-study/; y www.ion.ir/news/499983/ (en persa).

⁷² www.irna.ir/news/83404283/ (en persa).

a las sanciones impuestas⁷³. Según las estimaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), la tasa de inflación para 2019 es del 35,7 % (índice de precios al consumidor)⁷⁴. El aumento del 63,5 % en el precio de los alimentos en comparación con 2018 ha contribuido al aumento de la tasa total de inflación⁷⁵. En octubre de 2019, el FMI revisó a la baja sus previsiones de crecimiento económico para el país, y estimó que el producto interno bruto se reduciría en un 9,5 % en lugar del 6 % previsto inicialmente⁷⁶. Sin embargo, predijo que el crecimiento económico negativo terminaría en 2020. En agosto de 2019, el Centro de Estadística del Irán registró un crecimiento del empleo del 3,3 %, en comparación con agosto de 2018, lo que indica una tendencia al aumento de la producción nacional y a un ajuste estructural hacia las exportaciones no petroleras⁷⁷. Entre mayo y octubre de 2019, el Banco Central de la República Islámica del Irán comunicó una apreciación del rial del 40 % con respecto al dólar⁷⁸.

45. A pesar de los signos de recuperación económica, el comercio internacional sigue estando limitado por las sanciones⁷⁹. Varias instituciones financieras que habían reanudado las relaciones comerciales con la República Islámica del Irán en 2016, tras la entrada en vigor del Plan de Acción Integral Conjunto, han suspendido las actividades comerciales relacionadas con el país o han limitado las transacciones a las operaciones comerciales con fines humanitarios⁸⁰. Las cifras publicadas por la Comisión Europea indican que, entre enero y junio de 2019, las exportaciones de los países de la Unión Europea a la República Islámica del Irán disminuyeron en un 53 % y las importaciones de ese país en un 93 %, principalmente a causa de las sanciones⁸¹.

46. Según se ha informado, algunas grandes compañías internacionales han interrumpido la exportación de alimentos a la República Islámica del Irán al no poder concertar nuevos acuerdos para la exportación de productos alimentarios debido a las restricciones a los pagos⁸². La pérdida de producción agrícola ocasionada por las inundaciones de 2019 también ha contribuido al aumento de la inflación del precio de los alimentos, con las consiguientes repercusiones en la capacidad de las personas de menor poder adquisitivo para comprar los alimentos necesarios⁸³. Si bien se permite la importación de productos básicos agrícolas en el marco de las sanciones, estos no incluyen el material agrícola, los plaguicidas ni los insecticidas que se necesitan para la producción local⁸⁴. En septiembre de 2019, los hogares gastaron, de media, un 42,7 % más que el año anterior para adquirir los mismos bienes y servicios⁸⁵. En octubre de 2019, el precio de la carne roja y de aves de corral aumentó en un 82,2 %, el de las verduras en un 74,2 %, el de la fruta y los frutos secos en un 67 %, y el del queso, la leche y los huevos en un 45,8 %⁸⁶.

47. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha señalado con inquietud que las sanciones con frecuencia originan perturbaciones en la distribución de

⁷³ A/HRC/40/24, párr. 28; y A/74/273, párr. 59.

⁷⁴ Véase www.imf.org/en/Countries/IRN.

⁷⁵ Véase <https://djavadsalehi.com/2019/09/23/good-news-for-iran-from-the-inflation-front/#more-4674>.

⁷⁶ Véase <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2019/10/01/world-economic-outlook-october-2019>.

⁷⁷ Véase www.bloomberg.com/opinion/articles/2019-10-25/iran-s-economic-resiliency-makes-talks-more-likely.

⁷⁸ Véase www.al-monitor.com/pulse/originals/2019/10/iran-central-bank-governor-hemmati-rial-economy.html.

⁷⁹ Véase <https://djavadsalehi.com/2019/09/23/good-news-for-iran-from-the-inflation-front/#more-4674>.

⁸⁰ Véase www.reuters.com/article/us-iran-nuclear-food-exclusive/exclusive-global-traders-halt-new-iran-food-deals-as-us-sanctions-bite-sources-idUSKCN1OK1OR.

⁸¹ Véanse <https://en.radiofarda.com/a/iran-s-trade-with-eu-drops-to-one-quarter-of-last-year-/30119417.html>; y <https://ec.europa.eu/trade/policy/countries-and-regions/countries/iran/>.

⁸² Véanse <https://uk.reuters.com/article/uk-iran-nuclear-food-exclusive/exclusive-global-traders-halt-new-iran-food-deals-as-u-s-sanctions-bite-sources-idUKKCN1OK1P4>; y www.reuters.com/article/olam-strategy/singapores-olam-to-make-divestments-of-1-6-bln-over-next-few-years-idUSL3N1ZN2VK.

⁸³ Véase <http://country.eiu.com/article.aspx?articleid=357283419&Country=China&topic=Economy>.

⁸⁴ Véase <https://ofaclawyer.net/>.

⁸⁵ Véase www.amar.org.ir/Portals/0/News/1398/shg9806.pdf (en persa).

⁸⁶ Véase www.amar.org.ir/Portals/0/News/1398/shg9807.pdf (en persa).

suministros alimentarios, farmacéuticos y sanitarios, comprometen la calidad de los alimentos y la disponibilidad de agua potable, perturban gravemente el funcionamiento de los sistemas básicos de salud y educación y socavan el derecho al trabajo⁸⁷.

1. Derecho a la salud

48. Toda persona tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, tal y como se reconoce en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del que la República Islámica del Irán es parte. Todos los servicios, bienes e instalaciones de salud deben ser accesibles, aceptables y de buena calidad y deben facilitarse a todos sin discriminación⁸⁸.

49. En 2014, el Presidente introdujo el Plan de Transformación de los Servicios de Salud, destinado a lograr una cobertura sanitaria universal para finales de su primer mandato. En 2018, alrededor de 95 % de los iraníes estaba cubierto por algún tipo de seguro médico. Sin embargo, entre octubre de 2018 y octubre de 2019, el costo de la atención de la salud para las familias aumentó en un 22 % en las zonas urbanas y en un 31 % en las zonas rurales, debido principalmente a la escasez de artículos médicos en los hospitales, que obliga a los pacientes a comprar artículos que normalmente proporcionan los hospitales⁸⁹. El aumento del 13 % en el presupuesto del Gobierno destinado al seguro médico en el ejercicio presupuestario en curso no es suficiente para compensar la inflación prevista. El Gobierno deberá aumentar los fondos públicos destinados al sector de la salud o limitar los servicios anteriormente previstos en el plan, lo que podría tener consecuencias perjudiciales para la salud de millones de pacientes.

50. Las sanciones y las restricciones bancarias han afectado negativamente a la producción, la disponibilidad y la distribución de medicamentos, de equipo y de suministros farmacéuticos⁹⁰. El considerable aumento de los precios de los medicamentos⁹¹ y la penuria de existencias, junto con las consecuencias de la corrupción⁹² y el contrabando, seguirán teniendo repercusiones para el sector de la salud. Los hospitales sufren escasez de medicamentos, equipo⁹³ y bienes de consumo⁹⁴, lo que expone a un mayor riesgo a los pacientes vulnerables que padecen enfermedades infrecuentes o en una fase avanzada⁹⁵. El Organismo Estatal de Bienestar indicó que no podía seguir importando los materiales necesarios para fabricar sillas de ruedas⁹⁶.

51. Los medicamentos extranjeros escasean desde principios de 2018, en particular los medicamentos especializados que se necesitan para el tratamiento de afecciones que ponen en peligro la vida o son poco frecuentes, como el cáncer, las enfermedades cardíacas y sanguíneas⁹⁷, la talasemia y la esclerosis múltiple⁹⁸. La Vicepresidenta de Asuntos de la Mujer y la Familia en la República Islámica del Irán informó de que 15 niños habían muerto de epidermólisis ampollosa desde que las empresas habían dejado de vender

⁸⁷ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 8 (1997) sobre la relación entre las sanciones económicas y el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales, párr. 3.

⁸⁸ Véase https://acnudh.org/load/2018/04/31_Factsheet31sp.pdf.

⁸⁹ Véase <https://www.eghtesadonline.com/n/1vpe> (en persa).

⁹⁰ Véanse www.isna.ir/news/98050703466/ (en persa); <https://edition.cnn.com/2019/02/22/middleeast/iran-medical-shortages-intl/index.html>; y www.nytimes.com/2018/11/11/world/middleeast/iran-sanctions.html.

⁹¹ Véanse <https://financaltribune.com/articles/economy-business-and-markets/93564/impact-of-us-sanctions-on-irans-healthcare-sector>; y www.irna.ir/news/83236255/ (en persa).

⁹² Véase www.al-monitor.com/pulse/originals/2019/01/iran-us-sanctions-rentierism-pharmaceutical-sector-medicine.html.

⁹³ Véase www.ilna.ir/fa/tiny/news-663910 (en persa).

⁹⁴ Véase www.ilna.ir/fa/tiny/news-673055 (en persa).

⁹⁵ Véase <https://foreignpolicy.com/2019/08/14/u-s-sanctions-are-killing-cancer-patients-in-iran/>.

⁹⁶ Véase www.ilna.news/fa/tiny/news-809084 (en persa).

⁹⁷ Véase www.mehrnews.com/news/4688345/ (en persa).

⁹⁸ Véase www.ettelaat.com/mobile/?p=107080 (en persa).

vendajes hidrófilos a la República Islámica del Irán como consecuencia de las sanciones⁹⁹. Si bien el país produce el 97 % de los medicamentos utilizados¹⁰⁰, depende de las importaciones de materias primas para producirlos. Las exportaciones europeas de productos farmacéuticos a la República Islámica del Irán han caído en picado debido a las sanciones. Entre 2017 y 2018, las exportaciones de productos farmacéuticos de Suiza y Francia han caído en un 30 % y un 25 %, respectivamente¹⁰¹. De los 433 tipos de medicamentos importados entre marzo y noviembre de 2018¹⁰², antes de que se impusieran las sanciones, 240 figuraban en la Lista Modelo de Medicamentos Esenciales de la Organización Mundial de la Salud (OMS)¹⁰³. Entre septiembre de 2018 y junio de 2019, las importaciones de suministros médicos cayeron en un 60 %¹⁰⁴. Según la Administración de Alimentos y Medicamentos del país, la lista de artículos farmacéuticos que escaseaban se había reducido a 20 en julio de 2019¹⁰⁵. Sin embargo, la falta de estabilidad en los flujos de importación afecta seriamente a las cadenas de suministro¹⁰⁶, entorpece la producción nacional de artículos farmacéuticos¹⁰⁷ y amenaza el empleo en el sector de la salud, lo que podría tener consecuencias para más de 125.000 personas¹⁰⁸.

52. El 12 de octubre de 2019, el Ministro de Salud expresó su preocupación¹⁰⁹ por las consecuencias que tenía para los pacientes el hecho de que los importadores se vieran obligados a adquirir equipos y productos farmacéuticos alternativos de peor calidad¹¹⁰. Según los informes recibidos por el ACNUDH, el personal médico a menudo continúa utilizando los artículos médicos después de su fecha de vencimiento¹¹¹ y, en contra de las recomendaciones médicas, se reducen las unidades de medicamentos para los pacientes que padecen enfermedades menos graves¹¹². Las aseguradoras se niegan cada vez con más frecuencia a cubrir el aumento del coste de los medicamentos extranjeros¹¹³. Los seguros públicos no pueden absorber el creciente costo de los tratamientos relacionados con el cáncer, para lo que a menudo se necesitan equipos y material de alta tecnología¹¹⁴. Según el Presidente del Centro Mahak de Tratamiento e Investigación Oncológica Infantil¹¹⁵ —una organización benéfica sin fines de lucro que, desde 1991, ha tratado a más de 30.000 niños con cáncer— entre los medicamentos importados que escasean y han aumentado de precio figuran los medicamentos para esta enfermedad¹¹⁶. El Centro sufría una grave escasez de medicamentos para la quimioterapia, entre ellos la asparaginasa y la mercaptopurina —ambas incluidas en la Lista Modelo de Medicamentos Esenciales para Niños¹¹⁷—, que se necesitan para el tratamiento de la leucemia, el principal cáncer infantil en la República Islámica del Irán. El presidente del Centro subrayó que la situación

⁹⁹ Véanse <https://twitter.com/ebtekarm/status/1195073701735206912?s=11>; <https://twitter.com/ebtekarm/status/119355580985729024?s=11>; y www.presstv.com/Detail/2019/11/10/610842/Iran-US-sanctions-EB-patients.

¹⁰⁰ Véase <https://ifpnews.com/iran-producing-97-of-medicines-it-needs-domestically>.

¹⁰¹ Véase <https://foreignpolicy.com/2019/08/14/u-s-sanctions-are-killing-cancer-patients-in-iran/>.

¹⁰² Véase www.hrw.org/report/2019/10/29/maximum-pressure/us-economic-sanctions-harm-iranians-right-health.

¹⁰³ Véase https://www.who.int/medicines/publications/08_SPANISH_FINAL_EML15.pdf.

¹⁰⁴ Véase www.bbc.com/news/world-middle-east-49051782.

¹⁰⁵ Véase www.isna.ir/news/98050703466/ (en persa).

¹⁰⁶ Véase www.tehrantimes.com/news/439394/IRCS-Sanctions-hindering-pharma-raw-materials-import.

¹⁰⁷ Véase <https://foreignpolicy.com/2019/08/14/u-s-sanctions-are-killing-cancer-patients-in-iran/>.

¹⁰⁸ *Ibid.*

¹⁰⁹ Véase <http://behdasht.gov.ir/?siteid=1&pageid=1508&newsview=195932> (en persa).

¹¹⁰ Véase www.hrw.org/report/2019/10/29/maximum-pressure/us-economic-sanctions-harm-iranians-right-health.

¹¹¹ *Ibid.*

¹¹² Véase www.ilna.news/fa/tiny/news-803879 (en persa).

¹¹³ *Ibid.*

¹¹⁴ Véase www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC6110432/.

¹¹⁵ Véase <https://mahak-charity.org/main/index.php/en/>.

¹¹⁶ Véase <https://farsi.euronews.com/2019/07/30/iran-struggles-with-medicines-crisis> (en persa).

¹¹⁷ Véase <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/325772/WHO-MVP-EMP-IAU-2019.07-eng.pdf?ua=1>.

conllevaría inevitablemente una disminución de la tasa de supervivencia de los niños con cáncer¹¹⁸.

2. Asistencia humanitaria

53. El 3 de octubre de 2018, la Corte Internacional de Justicia dictó una providencia sobre las medidas provisionales en la causa relativa a las Presuntas Violaciones del Tratado de Amistad, Relaciones Económicas y Derechos Consulares de 1955 (*República Islámica del Irán c. Estados Unidos de América*). La causa tiene su origen en la decisión adoptada por los Estados Unidos el 8 de mayo de 2018 de restablecer las sanciones y las medidas restrictivas contra las empresas iraníes¹¹⁹. La Corte determinó que la inobservancia de ciertos derechos que amparaban a los iraníes en virtud del Tratado podría tener consecuencias irreparables que, concretamente, podrían poner en peligro la vida y la salud humanas. La Corte ordenó a los Estados Unidos que, entre otras cosas, suprimiera las medidas que impedían la exportación a la República Islámica del Irán de: i) medicamentos y dispositivos médicos; ii) alimentos y productos básicos agrícolas; y iii) equipo y servicios destinados a la seguridad de la aviación civil. Asimismo, la Corte ordenó a los dos Estados que se abstuvieran de toda acción que pudiese agravar o prolongar la controversia o complicar su resolución. En noviembre de 2019, los procedimientos seguían en curso¹²⁰.

54. Desde noviembre de 2018, los Estados Unidos han sostenido que, en el marco del régimen de sanciones aplicable, se mantendrían en vigor las excepciones, autorizaciones y políticas de concesión de licencias vigentes para las transacciones relacionadas con la ayuda humanitaria y la seguridad de los vuelos¹²¹. La complejidad del proceso regulatorio y los requisitos de diligencia debida, el acceso limitado a los servicios bancarios no sujetos a sanciones y la escasez de moneda extranjera limitan la posibilidad de realizar pagos a empresas extranjeras, también para las transacciones relacionadas con la ayuda humanitaria¹²². El sector privado ha cumplido servilmente lo dispuesto¹²³ para evitar sanciones, daños a su reputación y responsabilidades derivadas de hacer negocios con la República Islámica del Irán. La mayoría de los bancos, así como de las organizaciones humanitarias autorizadas, no generarían beneficios suficientes para justificar los riesgos que conllevaría mantener relaciones con el país.

55. La inclusión, en septiembre de 2019, del Banco Central de la República Islámica del Irán¹²⁴ en la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, por financiación de grupos extranjeros, bloqueó en la práctica a la única entidad capaz de proporcionar la moneda extranjera necesaria para importar artículos de asistencia humanitaria. Paralelamente, funcionarios de los Estados Unidos anunciaron el establecimiento de un canal humanitario a cambio de que los bancos se comprometieran a mejorar sus prácticas de diligencia debida¹²⁵. Los requisitos impuestos a las instituciones financieras de proporcionar información sobre sus clientes e intermediarios, así como declaraciones mensuales de las cuentas correspondientes¹²⁶, hacen temer que los bancos no quieran proporcionar dicha información o no puedan hacerlo¹²⁷.

¹¹⁸ Véase www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1470204518307514?via%3Dihub.

¹¹⁹ Véase www.icj-cij.org/files/case-related/175/175-20181003-PRE-01-00-EN.pdf.

¹²⁰ Véanse www.icj-cij.org/files/case-related/164/164-20190213-SUM-01-00-EN.pdf; y www.icj-cij.org/files/case-related/164/164-20190215-PRE-01-00-EN.pdf.

¹²¹ Véase www.state.gov/remarks-to-the-media-3/.

¹²² Véase www.bourseandbazaar.com/news-1/2019/10/29/us-sanctions-threaten-iranians-right-to-health-hrw.

¹²³ Véase www.ipinst.org/wp-content/uploads/2019/06/1906_Sanctions-and-Humanitarian-Action.pdf.

¹²⁴ Véase <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm780>.

¹²⁵ Véase <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm804>.

¹²⁶ Véase www.hrw.org/report/2019/10/29/maximum-pressure/us-economic-sanctions-harm-iranians-right-health.

¹²⁷ Véanse www.al-monitor.com/pulse/originals/2019/10/sanctions-us-treasury-inhibit-humanitarian-aid-iran.html; y www.france24.com/en/20191025-us-seeks-data-on-iran-humanitarian-sales.

Según los expertos, la medida podría reducir aún más la capacidad de comprar alimentos y medicamentos¹²⁸.

56. Al Secretario General le sigue preocupando que las restricciones bancarias obstaculicen las operaciones humanitarias y de las Naciones Unidas en la República Islámica del Irán. La Sociedad de la Media Luna Roja Iraní confirmó¹²⁹ que no había podido recibir financiación de donantes extranjeros¹³⁰ ni de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja¹³¹, incluidos los 3 millones de euros de asistencia en efectivo prometidos¹³². Las consecuencias se hicieron particularmente visibles en el contexto de las inundaciones de marzo de 2019¹³³, tras las que 10 millones de personas pasaron a depender de la ayuda humanitaria¹³⁴. El Secretario General del Consejo Noruego para Refugiados declaró que “las sanciones tienen efectos devastadores para los refugiados, los más pobres y la labor humanitaria que realiza el Consejo en favor de los más vulnerables”¹³⁵. Según las informaciones recibidas, el Consejo no consiguió convencer a los bancos de que transfiriesen fondos para apoyar su labor en favor de las víctimas del desastre y de los refugiados afganos, lo que había hecho peligrar su programa en la República Islámica del Irán. Al no disponer de cauces bancarios, muchas organizaciones humanitarias han recurrido al enrevesado sistema bancario *hawala*, una red oficiosa de remesa de fondos que tiene unos costos de transacción más elevados¹³⁶.

57. Las sanciones han afectado a las actividades de socorro a lo largo de 2019, en parte debido a los retrasos que al parecer sufrieron las Naciones Unidas y otros organismos humanitarios para obtener las licencias expedidas por el Gobierno de los Estados Unidos para la importación de artículos de primera necesidad. Aunque, en octubre de 2019, la mayoría de las entidades de las Naciones Unidas habían obtenido las licencias necesarias, el efecto combinado de los retrasos en los procesos de adquisición internacionales, las dificultades para reabastecer las cuentas locales y las limitaciones impuestas a las transacciones financieras han dificultado las operaciones para responder a las crecientes necesidades de la población. La capacidad limitada de las Naciones Unidas, así como de sus asociados en el ámbito humanitario y en la ejecución, para prestar servicios de alta calidad y en tiempo oportuno afecta a las personas más vulnerables, en particular a las mujeres, los niños, las familias de bajos ingresos, las víctimas de desastres naturales, los migrantes y los refugiados.

58. La República Islámica del Irán siguió acogiendo a casi 1 millón de refugiados, procedentes en su mayor parte del Afganistán, así como a 450.000 afganos con pasaportes válidos y a entre 1,5 y 2 millones de afganos indocumentados, de los cuales se ha registrado a 800.000. La mayoría de los refugiados viven en ciudades y poblaciones por todo el país, en vez de en campamentos. Todos los niños, independientemente de su condición jurídica, tienen acceso al sistema nacional de educación, y los refugiados pueden inscribirse en el sistema nacional del seguro de enfermedad y recibir asistencia médica. Las actuales dificultades económicas también han repercutido en las condiciones de vida de los refugiados en el país. La prestación de apoyo internacional por medio de financiación

¹²⁸ Véanse www.al-monitor.com/pulse/originals/2019/10/sanctions-us-treasury-inhibit-humanitarian-aid-iran.html; <https://twitter.com/richardmnephew/status/1187745702585274368?s=11>; y <https://twitter.com/brianoftoole/status/1187744432864579584?s=11>.

¹²⁹ Véase <https://mehrnews.com/news/4671262/> (en persa).

¹³⁰ Véanse www.reuters.com/article/us-iran-floods-redcrescent/flood-hit-iran-getting-no-financial-aid-from-abroad-due-to-u-s-sanctions-statement-idUSKCN1RJ0GY; y www.voanews.com/middle-east/iranian-red-crescent-flood-hit-iran-getting-no-financial-aid-abroad-due-us-sanctions.

¹³¹ Véase <https://isna.ir/news/98011002883/> (en persa).

¹³² Véase www.irna.ir/news/83393339/ (en persa).

¹³³ Véase www.swissinfo.ch/eng/reuters/president-rouhani-inspects-flood-damage-in-northern-iran/44855208.

¹³⁴ Véase www.nrc.no/news/2019/august2/aid-work-in-iran-at-risk-due-to-u.s.-sanctions/.

¹³⁵ Véanse www.nrc.no/news/2019/august2/aid-work-in-iran-at-risk-due-to-u.s.-sanctions/; y www.nrc.no/opinions-all/in-trump-iran-showdown-afghan-refugees-are-neglected-but-devastating-collateral-damage/.

¹³⁶ Véase www.hrw.org/report/2019/10/29/maximum-pressure/us-economic-sanctions-harm-iranians-right-health.

humanitaria y las oportunidades de reasentamiento de los refugiados se han reducido considerablemente.

III. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

A. Cooperación con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

59. El Secretario General alienta a la República Islámica del Irán a que presente los informes periódicos pendientes, incluidos los informes que debe presentar en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, que debían haberse presentado en 2013, 2014 y 2018, respectivamente. En sus observaciones sobre el presente informe, el Gobierno expresó su intención de presentar dichos informes en breve. El Secretario General alienta también al Gobierno a respetar los mecanismos de seguimiento de los órganos creados en virtud de tratados y a proporcionar la información solicitada sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas en las observaciones finales.

B. Cooperación con el examen periódico universal

60. Una delegación de alto nivel de la República Islámica del Irán, encabezada por el Secretario del Consejo Superior de Derechos Humanos, Mohammad Javad Larijani, participó en el diálogo interactivo mantenido durante el examen del país en el contexto del tercer ciclo del proceso de examen periódico universal, el 8 de noviembre de 2019. El Secretario General acoge con satisfacción la participación activa de la República Islámica del Irán en el proceso, incluida la presentación de su informe nacional sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas en el segundo ciclo de examen. Durante el examen se formularon 329 recomendaciones relativas a la República Islámica del Irán. El Secretario General alienta al Gobierno a examinar detenidamente las recomendaciones con miras a considerar su aceptación y aplicación y, de ser necesario, a solicitar asistencia técnica a las Naciones Unidas para facilitar la aplicación.

C. Cooperación con los procedimientos especiales

61. En marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 40/18, renovó el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. El Secretario General alienta al Gobierno a que mantenga un diálogo constructivo con el Relator Especial y lo invite a visitar el país.

62. En mayo de 2017, el Gobierno invitó a la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación, al Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y al Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos a visitar la República Islámica del Irán.

63. Entre el 1 de enero y el 14 de noviembre de 2019, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales emitieron 8 declaraciones públicas y 13 comunicaciones relativas a la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. El Gobierno ha respondido a 4 comunicaciones¹³⁷.

¹³⁷ Véanse IRN 1/2019; IRN 4/2019; IRN 5/2019; IRN 7/2019; IRN 8/2019. Las comunicaciones pueden consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org/Tmsearch/TMDocuments>.

D. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

64. El Secretario General acoge con satisfacción la intensificación de la colaboración y el diálogo entre el Gobierno de la República Islámica del Irán y el ACNUDH por lo que respecta a las cuestiones de derechos humanos, y alienta al Gobierno a que prosiga y refuerce su colaboración con el ACNUDH en materia de cooperación técnica.

65. La Oficina Ejecutiva del Secretario General y el ACNUDH han transmitido al Gobierno, en varias ocasiones, su preocupación por la situación de los delincuentes menores de edad que corren un riesgo inminente de ser ejecutados, y el ACNUDH espera seguir colaborando activamente con las autoridades competentes en materia de justicia juvenil.

IV. Recomendaciones

66. Sobre la base del presente informe, el Secretario General formula las recomendaciones que figuran a continuación. El Secretario General:

a) Insta al Gobierno a que derogue la pena de muerte e introduzca una moratoria inmediata sobre su uso y a que prohíba la ejecución de delincuentes menores de edad en toda circunstancia y conmute sus penas;

b) Insta al Gobierno a que vele por el cumplimiento sistemático de las normas internacionales relativas a un juicio imparcial, en particular garantizando que todos los acusados, incluidos los acusados de delitos contra la seguridad interior y exterior del Estado, tengan acceso a un abogado de su elección durante la fase de investigación preliminar y en todas las etapas posteriores de las actuaciones judiciales;

c) Insta al Gobierno a que derogue las leyes que autorizan el empleo de la tortura y los malos tratos como forma de castigo y a que vele por que órganos independientes e imparciales lleven a cabo sin demora investigaciones exhaustivas y eficaces de todas las muertes de personas detenidas y de las denuncias de torturas y otros malos tratos, y por que se exijan responsabilidades a los culpables;

d) Toma nota de los problemas económicos y financieros que enfrenta la República Islámica del Irán e insta a que se tomen todas las disposiciones necesarias para que las medidas como las exenciones humanitarias se apliquen efectivamente a fin de minimizar las consecuencias humanitarias adversas de las sanciones, así como su impacto en los derechos humanos;

e) Insta al Gobierno a que vele por que los defensores de los derechos humanos, los abogados, los periodistas, los escritores, los activistas de los derechos laborales, los artistas y los ecologistas puedan desempeñar su labor de manera segura y libre, sin temor a ser acosados, detenidos, encarcelados ni enjuiciados, y a que ponga en libertad a todas las personas que hayan sido encarceladas por haber ejercido legítima y pacíficamente sus derechos a la libertad de opinión y de expresión, de asociación y de reunión pacífica, así como su derecho a la negociación colectiva;

f) Insta al Gobierno a que derogue las leyes que penalizan o restringen indebidamente la libertad de expresión en línea, a que vele por que los contenidos en línea solo se restrinjan en virtud de una decisión adoptada por una autoridad judicial independiente e imparcial, de conformidad con las debidas garantías procesales, y a que derogue las decisiones que permitan vigilar y filtrar contenidos y sean incompatibles con el derecho a la privacidad;

g) Insta al Gobierno a que adopte medidas prácticas adicionales, en la legislación y en la práctica, para eliminar todas las formas de discriminación de las mujeres y las niñas, así como otras violaciones de sus derechos humanos, de conformidad con las normas internacionales, a que tome todas las medidas necesarias para promover su participación en pie de igualdad en la vida pública y a que garantice la protección de los derechos de las defensoras de los derechos humanos;

h) Alienta la adopción de políticas para atacar las causas subyacentes del matrimonio infantil;

i) Insta al Gobierno a que proteja los derechos de todas las personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas, luche contra todas las formas de discriminación contra ellas y ponga en libertad inmediata e incondicionalmente a todas las personas encarceladas por ejercer su derecho a la libertad de religión o de creencias;

j) Exhorta al Gobierno a que ratifique la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y los Convenios fundamentales de la OIT sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87), y sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98);

k) Alienta a la República Islámica del Irán a que presente los informes periódicos pendientes, de conformidad con las obligaciones que le incumben para con los órganos creados en virtud de tratados, y exhorta al Gobierno a que aplique las recomendaciones formuladas en las observaciones finales de dichos órganos, así como las formuladas por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, a que proporcione la información de seguimiento solicitada sobre la aplicación de dichas recomendaciones y a que coopere con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán;

l) Alienta al Gobierno a que siga reforzando su creciente interacción constructiva con el ACNUDH por lo que respecta al seguimiento de todas las recomendaciones formuladas en los informes del Secretario General, así como las formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluido el examen periódico universal.
